

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### OCAÑA

##### Número 1

##### Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Angel Alcázar Valdaracete la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ocaña, a 7 de octubre de 2010. Primero. Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Villa de Don Fadrique (Toledo), ante la denuncia formulada por don Santiago Canalejas Hidalgo, incoándose finalmente juicio de faltas en este Juzgado, y señalándose para el acto del juicio el día 7 de octubre de 2010, el cual se practicó con el resultado que consta en acta levantada al efecto por el señor Secretario del Juzgado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Angel Alcázar Valdaracete, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa a razón de seis euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, para el caso de impago. Las costas procesales se impone si las hubiere, al condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Angel Alcazar Valdaracete, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido el presente en Ocaña a 9 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-3372